



Prot. N. 203/16

Prot. n. 3/11/L

DECRETO

La Conferencia Episcopal Española, en virtud de las facultades que le confiere el derecho, aprobó, con voto cualificado, en su XCV Asamblea Plenaria, reunida en Madrid entre los días 19 al 23 de abril de 2010, la versión española correspondiente de la *Editio typica tertia Missalis Romani emendata*. Enviado a Roma el texto aprobado y la documentación pertinente, la *recognitio* de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos se produjo con decreto del 8 de diciembre de 2015 (Prot. N. 3/11/L).

Esta versión, que debe ser considerada típica en todas las diócesis de España, deberá comenzar a utilizarse en la misa vespertina del I Domingo de Cuaresma, el sábado 4 de marzo de 2017, y su uso será obligatorio, a partir de ese momento, en todas las misas que se celebren en lengua española en dichas diócesis.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo el presente decreto en Madrid, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis, solemnidad del apóstol Santiago, patrono de España.

RICARDO Card. BLÁZQUEZ PÉREZ

Arzobispo de Valladolid

Presidente de la Conferencia Episcopal Española

JOSÉ MARÍA GIL TAMAYO

Secretario General de la Conferencia Episcopal Española